

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 20 de enero de 2012, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de Cartuja 93, S.A.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 20 de enero de 2012, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 20 de enero de 2012, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de Cetursa Sierra Nevada, S.A.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 20 de enero de 2012, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 20 de enero de 2012, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 2 de febrero de 2012, por la que se delegan determinadas competencias en la persona titular de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

El artículo 67 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, introducido por la disposición final tercera de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011, y modificado por la disposición final octava de la Ley 18/2011, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012, faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda para concertar operaciones financieras que por su propia naturaleza no incrementen el volumen de endeudamiento, destinadas a asegurar o disminuir el riesgo o el coste de la deuda a largo plazo u obtener una mejor distribución

de la carga financiera, tales como permutas financieras, opciones, contratos sobre futuros y cualquier otra de cobertura de tipos de cambio o de interés. Asimismo, el mencionado precepto legal prevé que pueda delegarse esta facultad en la persona titular de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, delegación que resulta procedente al objeto de agilizar las operaciones financieras anteriormente referidas.

En su virtud, y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Se delega en la persona titular de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública la facultad para concertar operaciones financieras que por su propia naturaleza no incrementen el volumen de endeudamiento, destinadas a asegurar o disminuir el riesgo o el coste de la deuda a largo plazo u obtener una mejor distribución de la carga financiera, tales como permutas financieras, opciones, contratos sobre futuros y cualquier otra de cobertura de tipos de cambio o de interés, así como la adopción de cuantos actos sean precisos para la ejecución de la presente Orden.

Segundo. En los contratos que se suscriban en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de febrero de 2012

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros en determinados recursos contencioso-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía así como por distintos Juzgados la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 763/2011, interpuesto por don José Luis Ortiz Ramírez, contra la relación definitiva de aprobados de 15 de octubre de 2010, correspondiente a las pruebas selectivas para acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional de Diplomado/a en Enfermería (2020), correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2007-2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla.

2.º Recurso núm. 553/2011, interpuesto por don Miguel Ángel Díaz Becerro, contra la Resolución de 15 de diciembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pú-

blica, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de Promoción Interna, en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (A2.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla.

3.º Recurso núm. 713/2011, interpuesto por doña María Recio Sendra, contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial en Málaga, por la que se convoca Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo en el ámbito de esta provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

4.º Recurso núm. 744/2011, interpuesto por don Manuel Picón Lebrón, contra la Resolución de 22 de febrero de 2011, en Reclamación de Responsabilidad Patrimonial en materia de personal, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Tercero. Ordenar la remisión de los expedientes administrativos a los distintos órganos jurisdiccionales.

Sevilla, 3 de febrero de 2012.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2012, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se dispone la puesta en circulación de dos emisiones de Deuda Pública de la Junta de Andalucía.

El Decreto 218/2011, de 28 de junio, por el que se autoriza la puesta en circulación de una o varias emisiones de Deuda Pública de la Junta de Andalucía, o la concertación de operaciones de endeudamiento, cualquiera que sea la forma en la que se documenten, tanto en operaciones en el interior como en el exterior, por un importe máximo equivalente a mil ciento setenta y nueve millones ciento setenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho euros, autoriza a su vez, en su disposición adicional primera y segunda, a la persona titular de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, de conformidad con las condiciones y características establecidas en dicho Decreto y en la restante normativa que le sea de aplicación, a determinar el instrumento y modalidad concreta para canalizar las emisiones de deuda, así como para concretar sus condiciones financieras.

Asimismo, el Decreto 372/2011, de 27 de diciembre, por el que se autoriza la puesta en circulación de una o varias emisiones de Deuda Pública de la Junta de Andalucía, o la concertación de operaciones de endeudamiento, cualquiera que sea la forma en la que se documenten, tanto en operaciones en el interior como en el exterior, por un importe máximo equivalente a mil cuatrocientos sesenta y siete millones seiscientos setenta y dos mil quinientos cuarenta y cuatro euros con cincuenta céntimos, autoriza a su vez, en su disposición adicional primera y segunda, a la persona titular de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en idénticos términos a lo previsto en el párrafo anterior.

Por otra parte, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, y con cargo al Programa Anual de Endeudamiento para el ejercicio 2011, el Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de enero de 2012, por el que se prorrogan los Acuerdos de 1 de julio y de 23 de septiem-

bre de 2011, autorizó a la Comunidad Autónoma de Andalucía a realizar operaciones de endeudamiento, por el importe pendiente de formalizar, hasta un máximo de 439.179.788 euros y 1.579.699.861,72 euros, respectivamente.

Por todo ello, en virtud de dichas autorizaciones, esta Dirección General,

RESUELVE

1. Poner en circulación dos emisiones de Deuda Pública de la Junta de Andalucía destinadas a personas físicas o jurídicas residentes en cualquier estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, por un importe total de 420 millones de euros, ampliables a 600 millones de euros, con cargo a las autorizaciones contenidas en los Decretos 218/2011, de 28 de junio, y 372/2011, de 27 de diciembre, así como en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de enero de 2012. Dichas emisiones tendrán las características particulares que se indican a continuación:

Emisión a plazo de 1 año:

- Cupón: Fijo, del 5,00% anual.

- TAE anual: 5,00%.

- Pago de intereses: Un único pago al vencimiento.

- Fecha de vencimiento: Al cumplirse un año desde de la fecha de emisión y desembolso.

- Base de cálculo de los intereses: los intereses se calcularán sobre la base de cálculo Actual/Actual: número de días transcurridos entre dos fechas de pago de intereses (numerador) dividido por el número de días reales del año, teniendo en cuenta si es bisiesto o no (denominador). Convención pago intereses: día hábil siguiente sin modificar, sin ajuste en el cálculo de los intereses.

Emisión a plazo de 2 años:

- Cupón: Fijo, del 5,50% anual, pagadero trimestralmente.

- TAE anual: 5,61448092%.

- Pago de intereses: Trimestral. Se abonarán un total de 8 cupones, pagaderos por trimestres vencidos a partir de la fecha de desembolso, siendo el pago del primer cupón en el mes de junio de 2012 y el último coincidente con la fecha de amortización.

- Base de cálculo de los intereses: Los intereses se calcularán sobre la base de cálculo 30/360. Convención pago intereses: día hábil siguiente sin modificar, sin ajuste en el cálculo de los intereses.

- Fecha de vencimiento: Al cumplirse dos años desde de la fecha de emisión y desembolso.

2. Las características comunes de las dos emisiones son las que a continuación se indican:

- Importe de cada emisión: El que se publique mediante resolución de esta Dirección General una vez finalizado el periodo de suscripción, siendo el importe conjunto de ambas de cuatrocientos veinte millones de euros (420.000.000 €) ampliables a un importe máximo conjunto de seiscientos millones de euros (600.000.000 €).

- Tipo de emisión: A la par.

- Nominal de los valores: 1.000 euros.

- Importe mínimo y máximo de las peticiones: El importe nominal mínimo de las peticiones será de 1.000 euros por emisión. Las peticiones por importes superiores serán múltiplos enteros del importe mínimo citado. El importe nominal máximo de las peticiones, para cada emisión, será de 2.000.000 euros, por NIF o número de pasaporte, incluyendo las peticiones individuales y en cotitularidad, por emisión.

- Amortización: única al vencimiento.

- Precio de amortización: 100%.

- Periodo de suscripción: Del día 16 de febrero de 2012 a partir de las 9,00 horas hasta el día 14 de marzo de 2012